

---

## DECRETO

---

**Asunto:** Aprobación del convenio regulador de la subvención prevista en el presupuesto municipal 2025 a favor de la Asociación de Propietarios Forestales de El Guingueta y El Corredor.

**Expediente:** 2025/000045748

**Órgano:** Servicio de Infraestructura Verde

---

### Relación de Hechos

El término de Mataró está declarado zona de alto riesgo de incendio forestal, según consta en el anexo del Decreto 64/1995, y sus bosques se están recuperando de los ataques generados por la plaga del *Tomicus tremens*. En este ámbito, y de acuerdo con la normativa de prevención de incendios forestales, los ayuntamientos, en el marco de sus competencias, deben adoptar las medidas adicionales de prevención que consideren oportunas de aplicación en las zonas forestales de su término.

El Ayuntamiento de Mataró forma parte de la Asociación de propietarios del Carrilet Corredor que, por ámbito territorial, le corresponde, y está ejecutando el Plan técnico de gestión forestal de las fincas de propiedad municipal, a través de esta entidad, en el contexto del Plan marco firmado entre la Diputación de Barcelona.

El Ayuntamiento de Mataró ha suscrito el convenio de colaboración para la prevención de incendios forestales mediante el fomento de la gestión forestal estratégica, con la Diputación de Barcelona, la Asociación de Propietarios Forestales del Carrilet y el Corredor y los ayuntamientos incluidos en el ámbito, comprometiéndose, entre otros, a financiar los Programas Anuales en la medida en que lo permita su disponibilidad presupuestaria.

El Plan Marco se desarrolla a través de Programas Anuales consensuados en la Comisión de Trabajo y se financia con las aportaciones económicas que realizan las administraciones públicas.

La Asociación de Propietarios Forestales de El Guingueta y El Corredor ha entrado por registro la siguiente documentación:

- Solicitud
- Memoria de actividades para 2025
- Presupuesto para el 2025

Las actividades previstas constan en mejorar el estado sanitario de los pinares afectados mediante un clareo de mejora que permita la eliminación progresiva del pino piñonero, dosificar la competencia entre pies y asegurar un buen desarrollo del estrato de encina, siguiendo los siguientes criterios:

- Se eliminarán los pies visiblemente afectados por la plaga (secos y medio secos) y aquellos de menor vitalidad.
- Se seleccionarán los más gruesos y rectos, sin plagas o enfermedades aparentes, procurando un reparto lo más homogéneo posible.
- Los trabajos se realizarán en motosierra según indicaciones de la dirección facultativa. Los cortes deben ser limpios y ligeramente inclinados para evitar putrefacciones y facilitar la cicatrización.
- La gestión de los restos de la vegetación cortada seguirá las condiciones descritas en el apartado al respecto.

---

## DECRETO

---

- Se arreglarán todos aquellos caminos necesarios para el desarrollo de la actuación.

Las bases de ejecución del presupuesto para el año 2025 incluyen una subvención nominativa de 9.870,00 € (nueve mil ochocientos setenta euros) a nombre de la Asociación de Propietarios Forestales del Carrilet y el Corredor, con cargo a la partida 510302/172420/48900 Convenios y subvenciones gestión Agrícola y Forestal.

En fecha 11 de noviembre de 2025 la Jefa del Servicio de Infraestructura Verde ha emitido informe favorable a la aprobación del convenio regulador de la subvención, por importe total de 9.870,00 € (nueve mil ochocientos setenta euros) a la Asociación de Propietarios Forestales del LGAI, de acuerdo con el programa y presupuesto presentados por la entidad.

### Fundamentos de Derecho

Artículos 22.2, 28 y relacionados de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículos 65 y relacionados del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 239, 240 y 241 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Los artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía 6495 de 20 de junio de 2023,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio con la Asociación de Propietarios Forestales de El Carrilet, regulador de la subvención prevista a su favor en el presupuesto municipal de 2025, por un importe de 9.870,00 € (nueve mil ochocientos setenta euros) cuyo texto, de acuerdo con el programa y presupuesto presentados por la entidad, se anexa a la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 9.870,00 € (nueve mil ochocientos setenta euros) con cargo a la partida -510302/172420/48900 Convenios y subvenciones gestión Agrícola y Forestal - del presupuesto municipal para el año 2025.

**TERCERO.-** Dar publicidad del presente acuerdo en la Base de datos Nacional de Subvenciones y en el Registro de ayudas y subvenciones de la Generalidad de Cataluña (RAISC).

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a las personas interesadas.